



DÑA. M^a SOLEDAD PEDREIRO GARCIA, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID).

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **12 DE ABRIL DE 2017** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

“3.2.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Barrios, D^a Natalia Martín-Consuegra Fernández,

VISTO informe del Registro General en el que señala que en el período del 17 al 31 de enero de 2017, se han presentado las siguientes plicas relacionadas con el “SEGURO COLECTIVO DE VIA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (EXP. 174/16)

- HELVETIA SUIZA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Y el día 01 de febrero de 2017 por correo certificado y previamente comunicado mediante fax:

- SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
- ING-NATIONAL NEDERLANDEN

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula décimo tercera del pliego de prescripciones técnicas y décimo cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (EXP. 174/16).

VISTO que la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de febrero de 2017 en sesión ordinaria da cuenta del resultado de la subsanación y se procede a la apertura de los sobres “B”, siendo las ofertas las siguientes:

1. HELVETIA: 64.837,52€ (impuestos incluidos)
2. SURNE: 51.345,20€ (impuestos incluidos)
3. NATIONALE NEDERLANDEN: 53.379,61€ (impuestos incluidos)

Tras la comprobación de las ofertas presentadas, la mesa de contratación procede a la valoración de las mismas, aplicando las fórmulas matemáticas establecidas para la valoración de los criterios de adjudicación de carácter objetivo, con el siguiente resultado:

Oferta económica:

1. HELVETIA: 64.837,52€ (impuestos incluidos) : 21,50 PUNTOS
2. SURNE: 51.345,20€ (impuestos incluidos) : 50 PUNTOS
3. NATIONALE NEDERLANDEN: 53.379,61€ (impuestos incluidos):45,50 PUNTOS

Mejoras:

HELVETIA

- Incluye línea de atención personalizada: 5 PUNTOS
- Inclusión garantía de asistencia legal: 5 PUNTOS
- En cuanto a la garantía de fallecimiento por accidente laboral aumenta la suma asegurada a 40.001 euros complementaria a los 20.000 euros de fallecimiento por cualquier causa. (incremento de los capitales un 14,28%): 30,29 PUNTOS.
- Ampliación individual de la cobertura a costa del asegurado con las mismas tasas que la aplicada en el concurso.: 5 PUNTOS



SURNE

- Incluye línea de atención personalizada: 5 PUNTOS
- Inclusión garantía de asistencia legal: 5 PUNTOS
- Incremento de los capitales asegurados un 16,5%: 35 PUNTOS.
- Ampliación individual de la cobertura a costa del asegurado con las mismas tarifa de primas que la ofertada en el concurso.: 5 PUNTOS

NATIONALE NEDERLANDEN

- Incluye línea de atención personalizada: 5 PUNTOS
- Inclusión garantía de asistencia legal: 5 PUNTOS
- Incremento de los capitales asegurados un 16%: 33,94 PUNTOS.
- Ampliación individual de la cobertura a costa del asegurado con las mismas tarifa de primas que la ofertada en el concurso.: 5 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL:

HELVETIA: 66,79 PUNTOS

SURNE: 100 PUNTOS

NATIONALE NEDERLANDEN: 94,44 PUNTOS

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de marzo de 2017 que clasifica las proposiciones presentadas y admitidas en el del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP. 174/16) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

- 1.- SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA. 100 PUNTOS
- 2.- NATIONALE NEDERLANDEN: 94,44 PUNTOS
- 3.- HELVETIA: 66,79 PUNTOS

y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA con CIF V 48083521, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. (Expte. 174/16) para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula DIECINUEVE del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO que tras el requerimiento efectuado a la empresa SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA la misma presenta en plazo la documentación requerida y tras ser examinada en mesa de contratación se acuerda requerir el justificante de pago de anuncio.

VISTO que tras el requerimiento de subsanación presenta la documentación requerida en plazo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de



noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 29 de marzo de 2017 y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. (Expte. 174/16), a favor de la mercantil, SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA con CIF V 48083521, por un importe total de 51.345,20 euros (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS) impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación la valoración aprobada por la Mesa de Contratación y reproducida en la parte dispositiva.

TERCERO.- Acordar la disposición del Gasto por un importe total de 51.345,20 euros (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS) impuestos incluidos con cargo al ejercicio presupuestario 2017.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato y notificar a los candidatos o licitadores, conforme a lo preceptuado en el artículo 151.4 de la TRLCSP.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación.”

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F., aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a diecinueve de abril de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE.


D. Guillermo Gross del Río.

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.
Resolución de la C.M. 15 de marzo



